

CONSIDERANDO

Que, con fecha 02 de Marzo del 2021, se suscribió el Contrato de Concesión de la frecuencia 95.3 MHz para la operación de una estación matriz de radiodifusión en la ciudad de Riobamba y sus 4 repetidoras en los Cantones, Guamote, Alausi, Chunchi y Penipe para diversas coberturas de la Provincia de Chimborazo, asignado a la Emisora de Stereo Buenas Nuevas 95.3 FM.

Que, el Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica de Comunicación, Publicado en el Registro Oficial, Suplemento 383, de 28 de Agosto de 2023, en su artículo 9 determina que los medios de comunicación Públicos, privados y comunitarios deberán expedir por si mismos Código de Ética orientados a mejorar sus prácticas de gestión interna y su trabajo comunicacional.

Que, Stereo Buenas Nuevas 95.3 FM. (en adelante "Emisora"), como cualquier organización, debe su desempeño a sus administradores, colaboradores, contratistas y a todo aquel que forma parte de su estructura y coadyuva al cumplimiento de su objetivo social. Siendo así, la actitud y la conducta de todos estos actores genera un impacto directo y decisivo en el desarrollo de las actividades de la organización.

Que, es menester expedir un cuerpo normativo interno, en el cual se establezcan las normas y políticas que la Emisora espera sobre la conducta de todos los actores que participan en ella, Si se obra de la misma forma teniendo cuenta este Código de Ética y Conducta. Se mantendrá la estabilidad y el ambiente organizacional requerido para alcanzar las metas presupuestadas por la Emisora.

Al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Comunicación y su Reglamento General de Aplicación, el Concesionario Y Representante Legal de la Concesión de la frecuencia 95.3 MHz en que opera la estación STEREO BUENAS NUEVAS 95.3 FM resuelve:

Emitir el presente Código de Ética y Conducta, el cual contiene el conjunto de normas, principios, valores cristianos y lineamientos que permitirán la ejecución de prácticas armónicas, ecuanímes y transparentes que, coadyuvaran a una adecuada convivencia entre los integrantes de la Emisora y permitirán alcanzar los objetivos institucionales.

CAPITULO 1.-

FILOSOFIA

1.1. MISION

Informar, educar y entretener por medio de las ondas radiales y el internet, ser una organización bilingüe intercultural Kichwa y español una estación radial de ayuda y proyección social contribuyendo con la orientación cristiana y cultural, Impulsando al desarrollo familiar y formación de nuestra sociedad con valores y principios cristianos y ancestrales, dirigido a Sumak Kausay.

Tenemos la firme convicción de respetar las ideas y costumbres interculturales existentes en nuestra sociedad. Partimos de la creencia de la igualdad social para el desarrollo de nuestras tareas cotidianas.

Tenemos como premisa, el acceso de nuestra comunidad kichwa y a la sociedad a la información veraz, como un derecho fundamental y a la interacción permanente con nuestra audiencia para garantizar el respeto a la libre opinión y a la diversidad de pensamientos existentes en los temas del ejercicio cotidiano de la comunicación.

1.2. VISION

Ser un medio de comunicación líder para presentar y difundir valores y principios de nuestros ancestros y las buenas nuevas de Jesucristo de manera positiva, que permita al ciudadano proyectar sus emprendimientos e iniciativas en un ambiente de seguridad y confianza, respetando el marco jurídico vigente para alcanzar juntos el sumak kawsay.

Continuar siendo una media comunicación, que garantice la igualdad Social y las creencias más allá de las diferentes maneras de pensar de nuestras comunidades.

1.3. VALORES

Orientar mediante la difusión de contenidos concebidos con profesionalismo y que surjan a partir de procesos técnicos de comunicación y producción, procurando la interacción permanente con la audiencia y así tener sensibilidad para con sus valores, necesidades y preocupaciones.

- 1.3.1. **Responsabilidad.**- Son obligaciones del Personal de la Emisora el responder por sus actos propios, cumplir con los compromisos adquiridos, acatar y respetar las decisiones adoptadas por la administración.
- 1.3.2. **Solidaridad.**- El Personal de la Emisora trabajara de manera conjunta procurando lograr una mejor calidad de vida, y que permita defender los intereses institucionales y colectivos.
- 1.3.3. **Democracias.**- Se reconoce y respeta la libertad e igualdad de los miembros de la Emisora, para aportar activamente en la búsqueda de políticas en beneficio y progreso de la organización.
- 1.3.4. **Equidad.**- Todos los colaboradores de la Emisora tiene los mismo derechos. La Emisora garantizará un trato igualitario sin discriminación alguna, en función de ningún elemento o distinción.
- 1.3.5. **Honestidad.**- Los integrantes de la Emisora tienen el compromiso de ser honestos y realizar todas sus actividades con base en este valor, con el propósito de entablar y forjar relaciones interpersonales de confianza, sinceridad, y respeto mutuo.
- 1.3.6. **Transparencia.**- El progreso de la Emisora se podrá alcanzar al brindar confianza y seguridad a todo los clientes y comunidad en general, por medio de un actuar ético y moral, una comunicación abierta, oportuna y veraz, acceso y publicidad de la información.

CAPITULO 2.- CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

2.1. La prestación del servicio se inspirará en los siguientes principios:

1. La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.
2. La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y su libre expresión, con los parámetros establecidos en la Ley Orgánica de Comunicación.
3. El respeto al pluralismo político, religioso, social y cultural.
4. El respeto al honor, a la intimidad de las personas y a los demás derechos y libertades reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador.

2.2. Alcance

Su aplicación alcanza a todos quienes forman parte de la Emisora y aquellos que influye en el desarrollo de su objeto social, tales como: administradores, trabajadores, colaboradores, contratistas, consultores.

Invitados, profesionales independientes y, en general, cualquier actor que intervenga en la actividad económica de la Emisora (en adelante “Personal”).

Todo el Personal es responsable de conocer, leer, poner en práctica y cumplir las directrices determinadas en este Código, las Normas y Reglamentos internos de la Emisora, al igual que cualquier otra normativa jurídica que regule la actividad de transmisión de contenidos comunicacionales.

CAPITULO 3.- PRINCIPIOS ÉTICOS

Todo personal de la Emisora deberá guiar su actuar, conducta y ejecución de actividades con base en los siguientes principios éticos:

3.1.1. Eficiencia y Diligencia.- Brindar alta calidad en cada una de las labores a cargo, buscando el resultado más adecuado, oportuna y optimizando el uso de los recursos para alcanzar los adjetivos y metas de la Emisora.

3.1.2. Idoneidad.- Actuar con actitud técnica, legal y moral en el desempeño de nuestras labores, Propendemos a una formación sólida de acuerdo con la exigencia de cada cargo, capacitándonos permanentemente para el mejor cumplimiento de las labores.

3.1.3. Veracidad.- Expresar autenticidad y sinceridad en las relaciones interpersonales con todo el Personal de la Emisora, clientes, proveedores y terceros.

3.1.4. Equidad.- Dar a cada uno lo que se merece en un función de sus méritos o condiciones, sin importar las diferencias culturales, sociales, económicas de género.

3.1.5. Neutralidad.- Actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de las funciones, de mostrando independencia en la vinculación con personas, partidos políticos, o instituciones ajenas.

3.1.6. Transparencias.- Ejecutar las labores de manera transparente, ello implica que dichos actos pueden ser accesibles al conocimiento de Gerencia. La información que se proporciona es veraz, completa, precisa y oportuna.

3.1.7. Probidad.- Actuar con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer los intereses legítimos de la Emisora, de los clientes y de la sociedad en su conjunto, desechando el provecho o ventaja personal obtenida para una misma o tercera personas.

3.1.8. Uso Adecuado de los Fondos, Recursos y Bienes de la Emisora.

Proteger y conservar los bienes de la Emisora utilizando los que fueran asignados para el desempeño de las labores de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento. No se empleará y tampoco se permitirá que otros empleen los bienes de la Emisora para fines particulares o propósito que no sean aquellos para los cuales han sido específicamente destinados.

3.1.9. RESPONSABILIDAD.- Desarrollar las funciones a cabalidad y en forma integral, a sumiendo con pleno respeto la función que se realice. Ante situaciones extraordinarias se podrá realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no son estrictamente inherentes al cargo que se desempeña, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

CAPITULO 4.- POLÍTICAS Y CRITERIOS FUNDAMENTALES

La actividad económica y los negocios conducidos por la Emisora son transparentes, éticos y acordes con la Ley. Por lo tanto, todo el personal tiene la obligación de cumplir las siguientes políticas y lineamientos, tanto dentro de las instalaciones de la emisora como fuera de ellas, cuando se esté actuando a nombre y en representación de la misma:

4.1. Integridad

La Emisora, promueve la integridad y los mas alto principios éticos en todo los aspectos de sus actividades. Esta integridad va de la mano con el buen y correcto manejo que la Emisora emplea al brindar sus servicios al cliente y al transmitir contenidos comunicacionales a la comunidad.

4.1.1. El personal debe cumplir con todas las exigencia legales referentes a la transmisión de contenidos comunicacionales y se prohíbe cualquier práctica de competencia desleal.

4.1.2. Está prohibido para el personal tener negocios o efectuar transacciones comerciales con personas naturales o jurídicas de comportamiento éticos o comercial cuestionado judicialmente.

4.1.3. La Emisora requiere de todo su personal un comportamiento acorde a lo establecido en este Código.

4.2. Drogas y alcohol

La Emisora deberá tener un ambiente de trabajo sano y respetuoso, en el cuál todo su Personal pueda interactuar de forma ordenada y adecuada entre sí. Dicho entorno deberá permitir brindar un servicio de calidad y calidez a los clientes y a la comunidad.

4.2.1. Se Prohíbe el uso de sustancias alcohólicas dentro de las instalaciones de la Emisora o cuando el personal se encuentre realizando una actividad inherente a su cargo fuera de ellas.

4.2.2. Se Prohíbe el uso de sustancias psicotrópicas o estupefacientes dentro de las instalaciones de la Emisora o cuando el personal se encuentre realizando una actividad inherente a su cargo fuera de ellas.

4.2.3 S Se Prohíbe en las oficinas, sucursales, bodegas, cabinas o casetas el consumo, venta , fabricación, distribución, posesión o utilización de alcohol y de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. De igual forma, se prohíbe al personal su porte o encontrarse bajo los efectos de estas.

4.3. Discriminación y acoso

La Emisora respeta la dignidad personal, la privacidad y los derechos personales de todo su Personal y está comprometido a mantener un lugar de trabajo en el cual no existan situaciones de discriminación o acoso.

4.3.1. No se deberá discriminar respecto del origen, nacionalidad, etnia, religión, raza, genero, o edad.

4.3.2 No podrá existir ningún tipo de conducta de acoso verbal, físico o Psicológico por cualquier motivo.

4.3.3. Se prohíbe los actos de Hostigamiento y discriminación basados en la raza, etnia, credo, sexo, edad, capacidades diferentes, género, nacionalidad o cualquier otra razón política, ideológica, social o filosófica.

4.3.4. Se deberá reconocer la dignidad de las personas, respetar su libertad y su privacidad.

4.3.5. El personal que sientan que su ambiente de trabajo no cumplen con los principios mencionados pueden plantear sus preocupaciones a la dirección administrativa. Direcciones de talento humano. Gerencias o responsable de la Emisora.

4.4. Respeto mutuo en lugar de trabajo

Todo el personal tiene derecho al respeto de su dignidad personal, privacidad y libertad. De conformidad con los valores aquí citados, el personal deberá respetar a los demás y evitar todo comportamiento y acción que dé lugar a discriminación, acoso o violencia.

4.4.1. Es obligación del Personal de mantener un ambiente sano, seguro, con pluralidad de opciones, bienestar y desarrollo para todos.

4.4.2. Es obligación del Personal dar cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables que contemple el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

4.4.3. Es obligación del Personal dar cumplimiento a los Reglamentos. Directrices y demás normativa interna de la Emisora.

4.4.4. Es obligación del Personal evitar todo acto de violencia dentro de la Emisora.

4.4.5. Se prohíbe aprovecharse de una persona sobre la base de información conocida mediante la consulta de expedientes confidenciales.

4.4.6. La Emisora considera que el tiempo es valioso, en consecuencia, profesa el cuidado, responsabilidad y diligencia en la puntualidad. Es obligación del Personal llegar a un lugar de labor o convocado para reuniones, entrevistas y de mas actividades de forma puntual, asi como al realizar las actividades propias de sus funciones y las designadas por su inmediato superior a tiempo.

4.5. Salud y Seguridad

Estamos comprometidos a garantizar la protección de la salud, seguridad y bienestar físico, mental, social, del Personal de Emisora, por medio de la identificación de actos y condiciones inseguras, la evaluación de riesgos y control en el lugar de trabajo.

4.5.1. Es obligatorio el cumplimiento de los procedimientos de seguridad y salud establecidos por la Emisora.

4.5.2. Es obligatorio el cumplir las directrices preestablecidas en torno a seguridad y salud laboral. Es obligatorio el uso de equipo de protección personal y de mas implementos indicados por la Emisora.

4.5.3. El personal debe realizar sus funciones de manera segura de bajo estándares de legalidad y seguridad establecidos en la normativa interna de la Emisora y la Ley. Esto tiene como fin,

fomentar una cultura de prevención ante la posible ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales. Esto a su vez nos permitirá crear un entorno de trabajo libre de lesiones.

4.5.4. El personal debe tomar las medidas para reducir las frecuencias y gravedad de daño y lesiones; e identificar, denunciar y eliminar las condiciones inseguras y peligros en los establecimientos de la Emisora. Cuando se trata de salud y seguridad laboral, todo somos responsables.

4.6. Información empresarial, personal y privada

Todo debemos ser cuidadosos y discretos con la información personal. En general, la Emisora se asegurará de que se obtenga consentimiento antes de divulgar de dicha información personal.

4.6.1. Está prohibido divulgar, sin autorización de su titular, información accedida por el personal en el curso de sus funciones, información interna, administrativa, financiera, tecnológica y7 de cualquier otra índole perteneciente a la Emisora.

4.6.2. La información confidencial de la Emisora se encuentra protegido del uso y la divulgación no autorizada. Dicha información se encuentra sujeto a secretos profesionales y la misma puede ser concedida por terceros (entidades de control, proveedores) solamente con autorización expresa y por escrito por parte de la Gerencia.

4.6.3. Los recursos electrónicos, materiales, insumos, maquinaria y cualquier otro elemento brindado por la emisora son propiedad exclusiva de la Emisora y deben usarse de manera responsable, apropiada y ética. El personal será responsable por cualquier daño o pérdida que se pueda evidenciar.

4.6.4. El personal deberá respetar el principio del confidencialidad estricta en cuanto a las características de los derechos, licencias, programas, sistemas, y de conocimiento tecnológicos y comerciales, cuya propiedad o derechos intelectuales pertenezcan a la Emisora o a sus representantes. Cualquier divulgación de la información confidencial de la Emisora requerirá la autorización de la Gerencia.

4.6.5. El personal no deben instalar o utilizar en los equipos informáticos programas o aplicaciones ilegales o que puedan dañar los sistemas o perjudicar la imagen y lo9s intereses de la Emisora.

4.6.6. El Personal no deben utilizar las facilidades informáticas puestas a su disposición por la Emisora para fines Ilícitos ni para cualquier otra finalidad que pueda perjudicar la imagen a los intereses de la Emisora, de los clientes o terceras personas.

4.6.7. El uso de las referidas facilidades podrá ser controlado por la Emisora respetando la intimidad personal de acuerdo con la Ley.

4.6.8. Cuando se utilicen los recursos electrónicos se deben tomar las medidas de precaución necesaria para evitar comprometer la integridad de los equipos. Sistemas o divulgar información privada o confidencialidad.

4.6.9. La Gerencias podrá ejercer los derechos de supervisión en relación con el uso de sus recursos electrónicos. Por ende, se reserva el derecho de control y revisar el contenido que se envía, almacena y procesa.

4.6.10. El personal deberá guardar discreción respecto de hechos. Documentos o información no pública que pueda afectar los intereses de la Emisora o que pueda influir en las transacciones relacionadas con la Emisora; sin perjuicios de los deberes y las responsabilidades que pudieran corresponder en caso de conocer actos ilegales o contrarios a la orden público y a las buenas costumbres de los que se tenga conocimiento por el ejercicios de sus funciones.

4.6.11. El personal queda prohibido de comunicar a terceros la información que la Emisora considera confidencial, privilegiada o reservada a la cual se tenga o haya tenido acceso por razones del rol que desempeña dentro de la organización salvo autorización previa y expresa de la Gerencia.

4.6.12. Es confidencial la información relacionada con las estrategias del negocio, los aspectos financieros, los lanzamientos de productos konw how de la Emisora, procedimientos, información relacionada con investigación y desarrollo, información técnica relacionada con los productos, servicios y procesos, información relacionada con las estrategias comercial, marketing listas de precios, lista de clientes, lista de proveedores de la Emisora.

4.6.13. Por ningún concepto se podrá ofrecer bienes o servicios no autorizado por la Gerencia.

El personal se encuentra impedido de asesorar o prestar servicios a negocios o a una empresas competidoras.

4.7. Conducta esperada en la ejecución de actividades de la Emisora

En la ejecución de las actividades relacionada a la Emisora y aquellas propias de sus funciones, el Personal deberá cumplir los siguientes:

4.7.1. Ser cortés y respetuoso, en todo momento, con el tiempo y el espacio de las personas. Con el objetivo de promover una convivencia armónica, sana y productiva.

4.7.2. Aplicar criterios basados en la justicia e igualdad de oportunidades en la gestión laboral.

4.7.3. Mantener un espacio de trabajo limpio y ordenado, a través del cuidado y buen uso de los recursos que les sean asignados.

4.7.4. Presentarse puntualmente a la jornada regular de trabajo y a las reuniones que se planifiquen en la Emisora.

4.8 Conducta esperada en relación con los clientes

En el contexto de las relaciones que el Personal tenga, de forma directa o indirecta con los clientes de la Emisora, se deberán observar los siguientes lineamientos.

4.8.1. Respetar los parámetros técnicos establecidos en los distintos contratos, convenios o acuerdos suscritos con los clientes de la Emisora en cuanto a los productos o servicios ofertados por la misma.

4.9. Conducta esperada con relación a los proveedores

En las relaciones que mantenga el Personal con los proveedores de la Emisora, se deberán observar los siguientes lineamientos.

4.9.1. Promover la ejecución de procesos de contratación con transparencia e imparcialidad, a través de la aplicación del marco legal vigente, así como los criterios técnicos profesionales y éticos, ajustándose a las necesidades institucionales y en beneficio de la Emisora.

4.10. Conducta esperada con relación a los oyentes de la Emisora y la comunidad

En relación con los oyentes de la Emisora y la sociedad en general, el Personal deberá cumplir los siguientes lineamientos.

4.10.1. Transmitir contenidos comunicacionales, publicitarios o informativos, con sujeción a los principios establecidos en la Ley Orgánica de Comunicación, su Reglamento General de Aplicación y demás normativa vigente que sea aplicable.

4.10.2 Transmitir información clara, precisa, actualizada, objetiva y constructiva a los oyentes de la Emisora.

4.10.3. Abstenerse de transmitir contenidos comunicacionales catalogados como inapropiados, inmorales, ilegales, que fomente la discriminación, el racismo, actos de violencia, que atente contra las buenas costumbres o que perjudiquen de cualquier forma a la imagen y reputación de las personas.

4.10.4. Toda la información de relevancia e interés público que el locutor, entrevistador y productor transmita, dentro del espacio de locución, deberá ser verificada, contrastada, precisa y contextualizada, de conformidad con los lineamientos recogidos en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Comunicación.

4.10.5. No tomar posición institucional o dar criterio respecto a la inocencia o culpabilidad de personas que se encuentre involucradas en una investigación legal o en proceso judicial, sino hasta que se ejecutorié la sentencia dictado por el juez competente. Todos los hechos noticiosos en relación deberán ser transmitidos bajo criterios de presunción.

4.10.6. Cumplir estrictamente las relaciones y prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación y de más normativa aplicable. De igual forma, deberán observar los principios de legalidad, veracidad, lealtad, sensibilidad, social, y transparencia.

4.10.7. Cualquier tipo de contenido comunicacional, clasificado como publicitario o de opinión, que sea transmitido por el locutor o periodista, deberá ser previamente aprobado por escrito por Gerencia, para poder ser transmitido dentro del espacio de locución.

4.11. Protección del medio ambiente

La Emisora es una entidad comprometida a proteger el medio ambiente y a realizar sus actividades de manera responsable y sostenible cumpliendo la norma legal vigente.

4.11.1. Se exige cumplir con los manuales, procedimientos y normativa interna emitida por la Emisora.

4.11.2. Es obligación del personal reportar cualquier posible incumplimiento y realizar un seguimiento con el fin de cumplir los parámetros legales.

CAPITULO 5.- RESPONSABILIDAD SOCIAL Y LINEA EDITORIAL

La Emisora tiene como propósito fundamental velar por construir un interno adecuado para la sociedad y contribuir al mejoramiento sistemático de la misma; actúa en beneficio de su personal, sus familias, sus clientes, oyentes y la sociedad en general.

La Emisora en cumplimiento de los siguientes propósitos;

5.1.1 La Emisora se encuentra comprometida con la promoción y apoyo de acciones sociales y del voluntariado, a grupos vulnerables o en favor de la educación y de las buenas costumbres.

5.1.2. La Emisora realiza toda las actividades correspondiente a sus procesos, respetando los derechos humanos y el medio ambiente, y rechaza practicas que los violenten y restrinjan.

5.1.3 La Emisora promueve la inserción laboral de personas con discapacidad y de personas pertenecientes a los grupos vulnerables de manera equitativa garantizando la igualdad de oportunidades de conformidad con lo determinado por la Ley.

5.1.4 Las niñas, niños y adolescentes y grupos vulnerables recibirán una atención prioritaria y especializada en el manejo de la información en la Emisora. Respetando siempre sus derechos establecidos en la constitución y en la ley.

5.1.5. La Emisora y su personal brindarán oportunamente el derecho a la réplica y rectificación de información inexacta o perjudicial para la reputación del reglamento de conformidad con lo dispuesto en la constitución y la ley.

CAPITULO 6.- IMAGEN INSTITUCIONAL

El personal de la Emisora deberá mantener, tanto dentro como fuera de las instalaciones, inclusive en redes sociales y aplicaciones de mensajería, un comportamiento que no comprometa la buena imagen institucional y la reputación de la Emisora o la honra de sus integrantes.

La Emisora respeta los derechos constitucionales de todos sus integrantes y la libertad de expresión. Sin embargo, el personal deberá expresarse y comportarse, en todo momento, de modo que no se desacredite a la institución o a sus integrantes. Por lo tanto, se deberán observar las siguientes conductas personales en su vida pública como privada:

6.1.1. El nombre, el Logo tipo institucional y cualquier signo distintivos de la Emisora no será utilizados con en actividades fuera de sus funciones asignadas o que causen cualquier tipo de perjuicio a la institución.

6.1.2. En caso de que el personal sea requerido para ofrecer para una entrevista o cualquier tipo de declaración pública, que comprometa información de la institución, deberá obtener autorización previa por partes de Gerencia.

CAPITULO 7.- CONFLICTO DE INTERES

Un conflicto de interés se produce cuando los interés personales o intereses un tercero compiten con los interés de la Emisora, en esta situación, podría resultar difícil para el personal actuar plenamente en función de los mejores intereses empresariales. Siempre de que sea posible, el personal deberá evitar los conflictos de intereses, procurando actuar en función de los mejores intereses de la compañía.

CAPITULO 8.- CONTRIBUCIONES Y PAGOS

Está prohibido que el personal acepte regalos, dadas, recompensas o contribuciones proveniente de terceros, sin previo conocimiento y autorización por parte de gerencia. Sobre todo, cuando dichas contribuciones puedan inducir un conflicto de interés que privileje los intereses de quien la ofrece. Todo los regalos recibidos por el personal deberán ser en puesto de conocimiento de Gerencia.

CAPITULO 9.- FALTAS Y SANCIONES

9.1. Faltas al Código de Ética y Conducta

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este Código de Ética y Conducta se considera, según corresponda.

9.1.1. Como falta conforme a las normas laborales. Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Seguridad e Higiene y Salud Ocupacional de la Emisora.

9.1.2. Como falta a la normativa vigente, relacionada a la protección de derechos intelectuales y ala prevención de competencia desleal.

9.2. Sanciones

Adicional a aquellas contempladas en el Reglamento Internos de Trabajo y Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, aplicables a los trabajadores bajo Relación de Dependencia se sancionara en inobservancia de las disposiciones contenida en el presente Código, de las siguientes formas:

9.2.1. Con amonestación verbal o escrita.

9.2.2. Multa o sanciones o económicas.

9.2.3. Terminación de los respectivos contratos que mantenga la Emisora con su Personal.

CAPITULO 10.- DISPOSICIONES GENERALES

Es política de la Emisora que todos sus negocios se realicen dentro del marco legal establecido para cada caso: por tanto, todo el personal obrara dentro de este parámetro.

El desconocimiento de las disposiciones contenidas en este código no podrá ser alegado y no eximirá de responsabilidad al infractor que habiendo sido comunicado con este cuerpo normativo o teniendo acceso visible a el en las instalaciones de la Emisora decida deliberadamente desconocerla.

La Emisora se reserva el derecho de actualizar el presente documento de acuerdo con sus necesidades y gira del negocio, cuando así lo determine la Gerencia.

Aprovado en la ciudad de Riobamba, a los 15 de enero del 2024